



## INVITACIÓN PÚBLICA (LEY 715- DECRETO 4791)

### PROCESO No CRE 005-ESVIP 2021

#### Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Institución Educativa San Vicente de Paúl desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes lo siguiente:

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	RECTORÍA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL - RÉGIMEN ESPECIAL PARA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 16.000.000.00
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	0014
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL SINCELEJO - SUCRE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTIMA HASTA EN LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) IVA INCLUIDO, PAGADEROS EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO TOTAL DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE GUÍAS EDUCATIVAS

#### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación estudios previos y de la invitación a participar	13 de mayo de 2021 a las 9:0 a.m.	WWW.IESVIP.COM
Plazo máximo para la presentación de ofertas (Según anexo 1 y anexo 2 de este documento) y Cierre del proceso.	14 de Mayo de 2021 a las 9:0 a.m.	OFICINA PAGADURÍA I.E. SAN VICENTE Barrio San Vicente, Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2714078 Sincelejo - Sucre.
Evaluación de ofertas	14 de Mayo de 2021	EQUIPO EVALUADOR
Publicación del informe de Evaluación de ofertas.	18 de Mayo de 2021	WWW.IESVIP.COM
Adjudicación y fecha para la suscripción del contrato a partir de.	19 de Mayo de 2021	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL
Publicación del contrato celebrado a partir de	20 de Mayo de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a>



### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR**

**SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE GUÍAS EDUCATIVAS EN PAPEL TAMAÑO OFICIO A UNA SOLA CARA EN COLOR NEGRO A LASER EL CONTENIDO Y LA PORTADA A COLOR, POR ÁREAS ACADÉMICAS Y POR CADA GRADO QUE CONTEMPLA EL PLAN DE ESTUDIO DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE GUÍAS APLICANDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO; CON EL FIN DE ATENDER Y GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19.**

### **4. REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- ✓ No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- ✓ Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- ✓ Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para comerciantes.
- ✓ Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ RUT (Registro Único Tributario)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial con las fechas establecidas en el aviso de invitación pública para la presentación de la oferta.

**NOTA:** Estos documentos son necesarios para el estudio de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgara el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

## **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

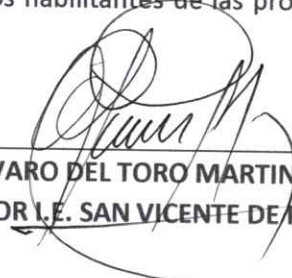
Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el 4791 del 18 de Diciembre del 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el manual de contratación de la institución.

## **7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de La Institución Educativa San Vicente de Paúl, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

## **8. FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

  
\_\_\_\_\_  
**ALVARO DEL TORO MARTINEZ**  
**RECTOR I.E. SAN VICENTE DE PAÚL**